

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número

2117

de 2020

28 OCT 2020

“Por la cual se aclara el número de cédula de un jurado en la Resolución Número 1097 del 19 de junio de 2020 “Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se les reconoce una bonificación por su participación como jurados en la convocatoria del área de música: “Becas para la creación de música contemporánea”.

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018, en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, en la cual se delegan funciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0526 del 1 de abril del 2020, *“Por la cual se da apertura a las Convocatorias de Estímulos 2020- Fase I. del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura”*, donde se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias se encuentran determinadas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2020 -Primera Fase”**.

Que en el artículo primero de la Resolución Número 1097 del 19 de junio de 2020 *“Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se les reconoce una bonificación por su participación como jurados en la convocatoria del área de música: “Becas para la creación de música contemporánea”*, se mencionó erróneamente que los datos correspondientes a **“D.I”** del jurado Camilo Sanabria Ramírez eran los que se encuentra a continuación subrayados y en negrilla:

Convocatoria	Áreas	Nombres	D.I	Residencia	Valor del Reconocimiento	Formato de pago
Becas para la creación de música contemporánea	Música	Camilo Sanabria Ramírez	<u>C.C. 52.432.988</u> <u>de Bogotá D.C.</u>	Bogotá D.C.	\$3.300.000	Un solo pago

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone:

“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”. (Negrilla fuera del texto).

2117

RESOLUCIÓN N°.

DE

28 OCT 2020

Hoja N°.2 de 2

Continuación Resolución "Por la cual se aclara el número de cédula de un jurado en la Resolución Número 1097 del 19 de junio de 2020 "Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se les reconoce una bonificación por su participación como jurados en la convocatoria del área de música: "Becas para la creación de música contemporánea".

Que, con fundamento en lo anterior se debe hacer la claridad que los datos correspondientes a "D.I" del jurado Camilo Sanabria Ramírez son los siguientes:

Convocatoria	Áreas	Nombres	D.I	Residencia	Valor del Reconocimiento	Formato de pago
Becas para la creación de música contemporánea	Música	Camilo Sanabria Ramírez	C.C. 79.782.543 de Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	\$3.300.000	Un solo pago

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar que, los datos correspondientes a "D.I" del jurado Camilo Sanabria Ramírez son los siguientes:

Convocatoria	Áreas	Nombres	D.I	Residencia	Valor del Reconocimiento	Formato de pago
Becas para la creación de música contemporánea	Música	Camilo Sanabria Ramírez	C.C. 79.782.543 de Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	\$3.300.000	Un solo pago

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede Recurso según lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa de Estímulos.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 28 OCT 2020


JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
 Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica. *JM.*
 Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos.
 Carlos Alberto Álvarez Pérez, Asesor Secretaría General. *V.*
 Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Asesora Jurídica.
 Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Programa Nacional de Estímulos.
 Proyectó: Angélica Yulisa Osorio Cuéllar, Abogada del Programa Nacional de Estímulos.

R